



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1617 - 2019/GRP-CR

Sullana, 18 de octubre 2019

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680 y Ley N° 28607, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, en su artículo 15° literal a) establece como atribución del Consejo Regional: "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"; y en el artículo 39° que: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, en consulta del Banco de Inversiones, se verifica el proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en la zona de influencia del Canal Miguel Checa, Provincias de Sullana y Paíta, Departamento de Piura" con Código Único de Inversiones N° 2382880, con una inversión de S/ 219'856,025.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES, OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL, VEINTICINCO Y 00/100 SOLES); siendo el objetivo del proyecto mejorar los servicios de riego, mediante la construcción de obras de distribución y conducción de agua y el fortalecimiento de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Miguel Checa, el cual tiene responsabilidad en la Operación y Mantenimiento del Sistema, contribuyendo así en el aumento de los ingresos de los productores regantes, siendo su principal componente el revestimiento del canal en una longitud de 79km, mediante sistema Geoweb y Concreto Ciclópeo; instalación de Checks reguladores; implementación de compuertas tanto en la toma lateral y la bocatoma, entre otros;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°370-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 12 de abril de 2019, se aprobó el Programa Multianual de Inversiones 2020-2022 del Gobierno Regional Piura, dentro del cual incluye el proyecto denominado: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en la zona de influencia del Canal Miguel Checa, Provincias de Sullana y Paíta, Departamento de Piura" con Código Único de Inversiones N° 2382880;

Que, mediante Memorando N°077-2019/GRP-200000-LFN-J de fecha 15 de octubre de 2019, los Consejeros Regionales por la Provincia de Sullana, Sr. Leonidas Flores Neira y Sr. José Lecarnaqué Castro, solicitaron al Consejero Delegado, Abog. José Antonio Lázaro García se declare de Necesidad e Interés Regional, el citado proyecto de inversión pública;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad de los presentes, en Sesión Extraordinaria Descentralizada N° 37-2019, celebrada el día 18 de octubre de 2019 en la ciudad de Sullana, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en ejercicio de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** de Necesidad e Interés Regional el Proyecto de Inversión Pública: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en la zona de influencia del Canal Miguel Checa, Provincias de Sullana y Paíta, Departamento de Piura" con Código Único de Inversiones N° 2382880, con una inversión de S/ 219'856,025.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES, OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL, VEINTICINCO CON 00/100 SOLES).

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Alcanzar el presente Acuerdo Regional a la Gobernación Regional, Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna – Sullana, para las acciones correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Dispensar el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:**

Regístrese, publíquese y cúmplase

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Consejo Regional  
Abog. DANIA MARGOT TESÉN TIMANA  
SECRETARÍA (S)